

Proyecto de intervención de la Delegación de Colombia
Duodécima sesión ordinaria de la Asamblea de Estados Partes del
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
La Haya, Países Bajos, 20 de noviembre de 2013

Señora Presidente,
Señor Presidente de la Corte,
Señora Fiscal,
Señor Secretario,
Apreciados colegas y amigos,

Colombia ha mantenido un inquebrantable compromiso con la Corte Penal Internacional.

En el marco de esta Asamblea, nuestro compromiso se ha extendido a mi rol reciente como miembro del Fondo Fiduciario de Víctimas y, actualmente, a mi función de co-facilitador del tema “Víctimas y comunidades afectadas y el Fondo de Víctimas” del Grupo de Trabajo de La Haya. En esta labor me ha acompañado el Embajador de Túnez, de quien he recibido un total respaldo.

Señora Presidente,

El 9 de diciembre de 2010 en Nueva York, ante esta misma Asamblea, el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, sostuvo que no debería existir una dicotomía entre la justicia penal internacional y las justicias domésticas. La dicotomía se presenta, en el marco del Estatuto de Roma, entre los Estados y la Corte Penal Internacional, por un lado, y los perpetradores y determinadores de crímenes atroces, por el otro.

Colombia reafirma esta convicción y su franco respaldo a la Corte a la luz del principio de complementariedad, eje del Tratado de Roma.

La Corte está llamada a operar solamente cuando las justicias nacionales carecen de la voluntad y/o de la capacidad para investigar y juzgar de manera genuina crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra.

La Corte, por su naturaleza complementaria, no tiene primacía sobre las justicias domésticas. La Corte complementa, pero no sustituye.

El punto de partida del principio de complementariedad es el respeto de la soberanía jurisdiccional de los Estados y la confianza en que éstos harán su trabajo. Pero ésta no es su única fuente.

La complementariedad obedece también a razones de eficiencia y eficacia. Las autoridades estatales se encuentran en el terreno; tienen mejor acceso al material probatorio y a los testigos; y conocen de

primera mano el contexto histórico y los requerimientos de las víctimas a la justicia, a la verdad, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Como ha sido afirmado por la propia Fiscalía de la Corte, su eficacia no estriba tanto en cuántas investigaciones debió abrir por vacíos en las justicias nacionales, sino en cuántos procesos se evitaron gracias a la voluntad y a la capacidad de los Estados. Al fin de cuentas, el correcto funcionamiento de las justicias nacionales es el mejor indicador del éxito del Estatuto de Roma y de la implementación del principio de complementariedad. Ésta es la idea de complementariedad positiva.

Señora Presidente,

A lo largo de los más de nueve años que cumple el examen preliminar de la situación en mi país, la Fiscalía de la Corte ha conocido las dificultades, los desafíos y los riesgos que enfrentan los jueces y fiscales colombianos en su trabajo diario. Pero también ha conocido **cientos** de decisiones judiciales sobre crímenes contemplados en el Estatuto de Roma y que involucran a todas las partes del último conflicto armado interno que se vive en las Américas y cuyo fin, esperamos los colombianos, llegue más pronto que tarde.

Durante este tiempo, hemos mantenido un constructivo diálogo con la Oficina de la Fiscal. Colombia ha estado abierta y ha sido receptiva de

sus inquietudes. En las actuales circunstancias, cuando mi Gobierno y la guerrilla sostienen conversaciones en La Habana para alcanzar la paz, los colombianos confiamos que encontraremos la misma receptividad y la misma apertura.

Señora Presidente y apreciados colegas,

Podemos y debemos aunar esfuerzos para hacer a la Corte más eficaz, más legítima, para asegurar que se mantenga a la altura de las expectativas que sobre ella existen.

Este cometido pasa por la universalidad del Estatuto de Roma. La universalidad no se reduce a que todos los Estados ratifiquen el tratado. Significa también que la Corte exprese la pluralidad de razones, de motivaciones, de preocupaciones y de objetivos que sus miembros persiguen.

Por esta certeza y por nuestra propia historia, Colombia entiende las legítimas inquietudes de la Unión Africana. El debate entre la realización de justicia y la construcción o consolidación de la paz y la democracia no es un asunto trivial, ni es un debate que se restrinja a un enfrentamiento entre el derecho y la política.

La paz y la justicia no son valores enfrentados. Son las dos caras de una misma moneda.

Check against delivery

5

Muchas gracias.